



## Resolución Gerencial General Regional N° 455 -2012-Gobierno Regional del Callao - GGR

Callao, 30 MAR. 2012

### VISTOS:

El Informe N° 045-2012-GRC/GRDE-OAP de fecha 21 de febrero de 2012, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N° 236-2012-GRC/GRDE de fecha 21 de febrero de 2012 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 047-2012-GRC/GRPPAT de fecha 13 de marzo de 2012 y el Memorandum N° 741-2012-GRC/GRPPAT de fecha 15 de marzo de 2012, ambos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 093-2012-GRC/GA-OL-BCT de fecha 22 de marzo de 2012 emitido por la Especialista de la Oficina de Logística, el Informe N° 449-2012-GRC/GA-OL de fecha 22 de marzo de 2012 del Jefe de la Oficina de Logística, el Memorandum N° 853-2012-GRC/GRPPAT de fecha 26 de marzo de 2012, de la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su Artículo 51° que -entre otras- son funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria: n) "Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de los actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas"

Que, mediante el Decreto Supremo N° 056-2010-PCM, se dispuso la transferencia integral de la función de saneamiento físico legal de la propiedad agraria a los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 114-2011-VIVIENDA, de fecha 13 de Mayo del 2011, declaró concluido el proceso de efectivización de la transferencia a los Gobiernos Regionales, de las competencias referidas a la función n) del artículo 51° de la Ley 27867, disponiendo en su artículo 2°, que a partir de esa fecha, los Gobiernos Regionales, son competentes para el ejercicio de la indicada función;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 51 de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el numeral 12 del Artículo 90° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de Diciembre del 2011, señala que son funciones de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico: "Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de los actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas";

Que, en ese orden de ideas, mediante el Informe N° 045-2012-GRC/GRDE-OAP de fecha 21 de febrero de 2012, la Oficina de Agricultura y Producción, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Expediente Técnico de la actividad "Saneamiento Físico Legal de Predios Rústicos y Tierras Eriazas destinados para uso agropecuario- Parque Porcino - Segunda Etapa";



Que, mediante memorándum N° 236-2012-GRC/GRDE de fecha 21 de febrero de 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la viabilidad y otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario para la precitada actividad;

Que, mediante proveído de fecha 13 de marzo del 2012, la Gerencia General del Gobierno Regional del Callao, autoriza a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la continuación del procedimiento para la evaluación de la pertinencia técnica de la Actividad "Saneamiento Físico Legal de Predios Rústicos y Tierras Eriazas destinados para uso agropecuario- Parque Porcino - Segunda Etapa", propuesta por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante el Memorando N° 741-2012 GRC/GRPPAT de fecha 15 de marzo de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial determina que la actividad indicada en el considerando precedente, se encuentra enmarcada dentro de las funciones que le corresponden a la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional del Callao, derivando el expediente a la Gerencia de Administración para que se proceda a realizar el estudio de mercado de los bienes y servicios propuestos en el respectivo presupuesto analítico de dicha actividad;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante el Informe N° 093-2012-GRC/GA-OL-BCT de fecha 22 de marzo de 2012 e Informe N°449-2012-GRC/GA-OL, de fecha 22 de marzo de 2012 de la Oficina de Logística, se informa acerca del Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado para los bienes y servicios que comprende la actividad "Saneamiento Físico Legal de Predios Rústicos y Tierras Eriazas destinados para uso agropecuario- Parque Porcino - Segunda Etapa";

Que, a través del Memorándum N° 853-2012-GRC/GRPPAT de fecha 26 de marzo de 2012, la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de 76,111.00 (SETENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el expediente técnico de la Actividad "Saneamiento Físico Legal de Predios Rústicos y Tierras Eriazas destinados para uso agropecuario- Parque Porcino - Segunda Etapa", se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación, siendo que cuenta con el respectivo marco presupuestario asignado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el Artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo 1017 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado", aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone las reglas que deben seguir los expedientes de Contratación, los cuales se inician con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener además, la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse, entre otros;

Que asimismo, el Artículo 12° del mismo texto normativo, hace referencia a los requisitos a cumplirse para convocar a un proceso de selección, disponiéndose que constituye requisito cuyo incumplimiento acarrea la nulidad del proceso, la previa inclusión del mismo en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como que se cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el cual debe incluir la disponibilidad de recursos, su fuente de financiamiento y las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en dicho Reglamento;

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055-2011 del 13 de enero del 2011, que modifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 de abril de 2009 y en virtud a las atribuciones conferidas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N°000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y contando con el visto bueno de la



Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Asesoría Jurídica, y, Gerencia de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico de la actividad "**Saneamiento Físico Legal de Predios Rústicos y Tierras Eriazas destinados para uso agropecuario- Parque Porcino - Segunda Etapa**" cuyo costo asciende a la suma de S/. 76,110.50 (SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ Y 50/100 NUEVOS SOLES), según se detalla en el Anexo N° 01, que adjunto, forma parte integrante de la presente resolución, por un plazo de ejecución de 90 días calendarios (Abril, Mayo, Junio del 2012).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, los términos de referencia y especificaciones técnicas correspondientes a la Actividad "**Saneamiento Físico Legal de Predios Rústicos y Tierras Eriazas destinados para uso agropecuario- Parque Porcino - Segunda Etapa**".

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, el Expediente de Contratación de los servicios profesionales, que se detallan a continuación:

- 01 Abogado (Coordinador) con valor referencial de S/. 20,000.00 (VEINTE MIL Y 00/100), por un plazo de ejecución de 90 días calendarios, con proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía.
- 01 Abogado (Asesor Legal) con valor referencial de S/. 19,560.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100), por un plazo de ejecución de 90 días calendarios, con proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía.
- 01 Ingeniero Geógrafo, con valor referencial de S/. 16,000.00 (DIECISEIS MIL Y 00/100) por un plazo de ejecución de 90 días calendarios, con proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR**, que según lo establecido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorandum N° 853-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 26 de Marzo de 2012, el egreso que demande la presente Actividad estará sujeto a la siguiente Estructura Funcional Programática y de Gasto:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000674	10	023	0046	00001	53400	0048

  

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	00	2	3	2	7	11	992	70,320
			2	5	4	1	2	1	2,800
			2	3	1	3	1	1	1,583
			2	3	1	5	1	2	1,408
<b>TOTAL</b>									<b>76,111</b>

**ARTÍCULO QUINTO.- INCORPORAR** al Plan Operativo Institucional 2012 la Actividad Operativa: "**Saneamiento Físico Legal de Predios Rústicos y Tierras Eriazas destinados para Uso Agropecuario- Parque Porcino - Segunda Etapa**".

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
Gerente General Regional



## ANEXO 1

## COSTO Y PRESUPUESTO POR ESPECIFICA DE GASTO

ACTIVIDAD: SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS RUSTICOS Y TIERRAS ERIAZAS  
DESTINADOS PARA USO AGROPECUARIO

- PARQUE PORCINO SEGUNDA ETAPA

E.G.	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	70,320.00
2.5.4.1.2.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	2,800.00
2.3.13.11	COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	1,583.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE ESCRITORIO	1,407.50
<b>TOTAL</b>		<b>76,110.50</b>

